CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza informándole que vencido el término de traslado la parte actora, no subsano la demanda. Sírvase proveer.
Firma, 24 de abril de 2023
La secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N.º:	760
RADICADO:	76001311001-2023-00069-00
PROCESO:	CESACIÒN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	EDWIN DANIEL SANMARTIN
DEMANDADO:	LYDA INES BEDOYA ALVIS
TEMA Y SUBTEMAS:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este Despacho el conocimiento de la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO presentada por el señor EDWIN DANIEL SANMARTIN, a través de apoderado judicial, en contra de la señora LYDA INES BEDOYA ALVIS, mediante auto No. 652 de 29 de marzo de 2023, fue inadmitida con el fin de que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Primero de Familia de Cali Valle, del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO presentada por el señor EDWIN DANIEL

SANMARTIN, a través de apoderado judicial, en contra de la señora LYDA INES BEDOYA ALVIS, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto No. 652 de 29 de marzo de 2023.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

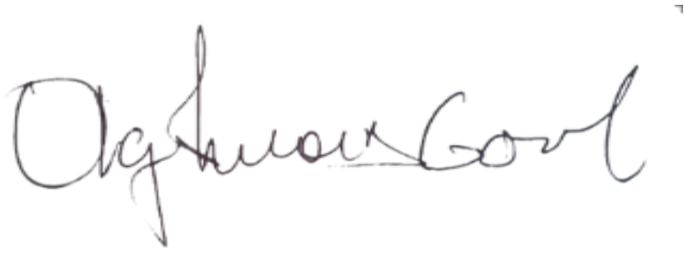

OLGA LUCIA GONZALEZ

La Juez

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 068

EN LA FECHA 27 DE MARZO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La *secretaria*,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 2011, 2012
Correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co